



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2025-MDC

Cayma, 23 de Abril de 2025.

VISTO:

El expediente de fecha 07 de marzo del año 2025, por el cual **Jacinto Machaca Choque** y **Reina Ynes Quico Vilca** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 100-2025-MDC-SG/U.RR.CC. de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos."

Que, así mismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido en el numeral 6.29 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC publicado el 09 de octubre del 2019°;

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Jacinto Machaca Choque** (con DNI N° 29697039) **Reina Ynes Quico Vilca** (con DNI N° 29318849) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Jacinto Machaca Choque** con número 119 de fecha 24.02.2025 emitida por el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chacacupe, Provincia de Canchis - Cusco y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Reina Ynes Quico Vilca** con número 9 de fecha 26.02.2025 emitida por el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- ✓ A folios 07, el Certificado Médico Prenupcial, y a folios 08 y 09 los Certificados de Salud de los contrayentes, de fecha 05.03.2025 y fueron suscritos por **Lourdes Regina Cárdenas Cáceres**, Médico del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma, Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi, Puesto de Salud La Tomilla.
- ✓ A folios 10 y 11, la declaración jurada de que **Jacinto Machaca Choque** domicilia en **Av. Ramón Castilla Mz.H Lt. 9, Pueblo Joven La Tomilla, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa** y **Reina Ynes Quico Vilca** en **Av. Ramón Castilla Mz.H Lt. 9, Pueblo Joven La Tomilla, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa**.
- ✓ A folios 12 y 13 la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 07.03.2025.
- ✓ A folios 14 al 18, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 19 el Recibo de Caja N° 00089142025 de fecha 07.03.2025 por S/.208.40 por concepto de matrimonio civil en el local municipal, dentro del horario de trabajo y celebrado por el registrador civil.
- ✓ A folios 20, la Publicación de Edicto Matrimonial N°42 publicado en fecha 12.03.2025 en el Diario El Pueblo.



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 100-2025-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad de **JACINTO MACHACA CHOQUE** y **REINA YNES QUICO VILCA** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 25 de abril de 2025, pedido realizado mediante expediente de fecha 07 de marzo del año 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE